



Andacollo, 25 de Agosto de 2016

-ORDENANZA N° 2302/16-

VISTO:

El Expte administrativo s/n° del Registro de la Municipalidad de Andacollo, referido a adjudicación en venta del señor José Manuel ESCOBAR,
La Ordenanza Municipal N° 482/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 482/00 se adjudicó en venta al Sr. Escobar José Manuel, D.U. N° 10.042.045, una fracción de tierra que se encuentra ubicada en la Zona I, identificada como parte de la Manzana 6, Lote b5, Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6040, abonando una superficie de 367 m2., con destino a vivienda familiar;

Que de las medidas reales del inmueble referido, resulta que el mismo posee una superficie de 256 m2.

Que de ello resulta que Escobar abonó un excedente de 111 m2;

Que el Sr. Escobar José Manuel, solicita se le adjudique en venta el inmueble identificado como b10 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral 01-20-050-6339, conforme Plano de Mensura ingresado a la Dirección Provincial de Catastro mediante Expte. 2318-0424/81;

Que dicha solicitud se encuentra fundada en que el lote b10, de 140 m2., constituye un inmueble colindante al b5, integrado funcionalmente a este último como unidad habitacional, que permite asimismo el acceso a la vía pública;

Que a fs. 65 el Ing. Agrimensor Damián Reyes sugiere en relación al lote de propiedad municipal identificado como b10 de la Manzana 6, que el mismo se adjudique al beneficiario de la adjudicación del inmueble identificado como Lote b5, Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6040;

Que la adjudicación a un tercero del lote citado determinaría dejar sin ingreso a la vía pública al lote b5 de la Manzana 6;

Que las dimensiones del lote b10 de la Manzana 6, aconsejan asimismo hacer lugar a la sugerencia del Ingeniero Agrimensor;

Que corresponde hacer lugar a la pretensión del Sr. Escobar José Manuel, DNI N° 10.042.045, compatibilizando la misma con las prescripciones de las Ordenanzas Municipales N° 1314/08, Art. 14 inc. a) y 293/98, Art. 15°, reconociendo asimismo el excedente abonado por la adjudicación de una fracción de tierra que se encuentra ubicado en la Zona I, identificada como parte de la Manzana 6, Lote b5, Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6040;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Exceptuase en la aplicación de la presente las prescripciones de las Ordenanzas Municipales N° 1314/08, Art. 14 inc. a) y 293/98, Art. 15°.-

ARTICULO 2°: Adjudicase en venta al Sr. Escobar José Manuel, DNI N° 10.042.045, el inmueble identificado como Lote b10, de la Manzana 6, nomenclatura Catastral N° 01-20-05-6339, con una superficie de 140 m2.-

ARTICULO 3°: Reconózcase al adjudicatario el pago del excedente de 111 m2 de la fracción de tierra que se encuentra ubicada en la Zona I, identificada como parte de la Manzana 6, Lote b5, Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-6040, mediante Ordenanza Municipal N° 482/00, e impóngase la obligación de abonar la adjudicación prevista por el Artículo 2° por la suma total de 29 m2., conforme los valores previstos por la Ordenanza vigente, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver la instrumentación de la percepción de los Servicios Retributivos Municipales por los lotes de referencia.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 947.-


NOVELIA GALLARDO
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo